



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
18240 PINOS PUENTE (Granada)

D<sup>a</sup>. LAURA GARCIA FUENTES, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

**CERTIFICO:** Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** en sesión Ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2024, adoptó entre otros el siguiente:

**ACUERDO**

**PROPUESTA DE ACUERDO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**ASUNTO: LA ADJUDICACIÓN PARA LA EXPLOTACION DEL BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE PINOS PUENTE**

Por la concejala D<sup>a</sup> Francisca Santaella Aceituno, concejala de Salud, Fiestas y Asociaciones se propone lo siguiente:

**PRIMERO:** Aprobar el pliego de condiciones económico administrativas para la contratación de la concesión de bar del hogar del jubilado de Pinos Puente, que a continuación se inserta:

**“PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR LA CONCESIÓN DEL BAR DEL HOGAR DEL JUBILADO DE PINOS PUENTE**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. -**

El presente Pliego tiene como objeto la contratación, mediante Concesión Administrativa, de la Explotación del BAR SIN COCINA, existente en el Edificio del Hogar del Jubilado situado en la calle Briones de Pinos Puente.

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, tramitación ordinaria.

**2.- TIPO DE LICITACIÓN**

Se fija el tipo de licitación como canon que el concesionario satisfará a la Corporación en 200,00 € anuales (IVA incluido).

**3. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los criterios que han de servir de base son los siguientes:

**CRITERIO SUBJETIVO**

1. Proyecto de explotación y Memoria de actividades (De 0 a 10 puntos): se valorará en este apartado el modelo de gestión y memoria explicativa de las actividades que se desarrollarán ofertadas por el adjudicatario.

**CRITERIOS OBJETIVOS**

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 2	LAURA GARCIA FUENTES	20/09/2024	SECRETARIA
Firma 2 de 2	JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ	20/09/2024	ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dccf988d217f4444bff57aebec93dce001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044">https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044</a>	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE

**18240 PINOS PUENTE (Granada)**

2. Mejoras a realizar por el adjudicatario (De 0 a 10 puntos): se valorará en este apartado las obras adicionales ofertadas por el licitador para la mejora de las instalaciones (que deberá acompañar con su correspondiente valoración)

3. Canon ofertado (De 0 a 5 puntos): Se valorará con 1 punto cada 10% de alza sobre el tipo de licitación señalado.

4. Experiencia en la prestación del servicio (De 0 a 10 puntos): se valorará la experiencia en la prestación de servicios similares acreditados mediante certificados de buena ejecución en los últimos 5 años. (1p/año completo)

**4. CAPACIDAD PARA CONCURRIR**

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten las condiciones que se exigen en este pliego y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 71 LCSP.

**5. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN**

El plazo de la Concesión será de un año pudiendo prorrogarse anualmente previo acuerdo con el Ayuntamiento hasta un máximo de cinco años.

**6. GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA**

6.1. Dada la naturaleza y condiciones de contratar el servicio, se exige de la prestación de garantía provisional.

6.2. El adjudicatario estará obligado a constituir una garantía definitiva de 30 €, a disposición del órgano de contratación, que habrá de constituirse de cualquiera de las formas previstas en la LCSP

La misma será cancelada y devuelta a la finalización de la concesión siempre que no exista causa para su retención por penalidades derivadas de incumplimiento del adjudicatario.

**7. LICITADORES, DOCUMENTACIÓN Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA. -**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

**7.1 Condiciones previas**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 2	LAURA GARCIA FUENTES	20/09/2024	SECRETARIA
Firma 2 de 2	JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ	20/09/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dccf988d217f4444bff57aebec93dce001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044">https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044</a>	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE

**18240 PINOS PUENTE (Granada)**

unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

### 7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

La presente licitación tiene carácter mixto. Los licitadores podrán preparar sus ofertas de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la *Plataforma de Contratación del Estado (Disposiciones adicionales 16 y 17ª de la LCSP)* o a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Pinos Puente a través de una solicitud conforme a lo establecido en el art. 66 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

La utilización de estos servicios supone:

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, **dentro del plazo de 15 días**, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinos Puente y al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

#### DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. ARCHIVO A

En dicho sobre deberán incluirse Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.



En caso de resultar adjudicatario se solicitarán los siguientes documentos:

- La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscritos en su caso, en el correspondiente Registro oficial. En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas. En el caso de concurrir una persona física no empresaria, además de presentar el Documento Nacional de Identidad, presentará una declaración responsable de compromiso de alta en autónomos para ejercer la actividad. En caso de resultar adjudicatario deberá aportar la documentación correspondiente en el plazo de 15 días.
- Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 71 LCSP. Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en la LCSP.
- Solvencia económica y técnica en los términos de los artículos 74 y ss. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas por cualquiera de los medios previstos en dicho cuerpo legal.

#### DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. ARCHIVO B

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 2	LAURA GARCIA FUENTES	20/09/2024	SECRETARIA
Firma 2 de 2	JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ	20/09/2024	ALCALDE

		<p>Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web</p> <p>Código Seguro de Validación <b>dccf988d217f4444bff57aebec93dce001</b></p> <p>Url de validación <a href="https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044">https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044</a></p> <p>Metadatos <b>Clasificador: Certificado -</b></p>	
--	--	--	---



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**18240 PINOS PUENTE (Granada)**

Contendrá entre aquellos documentos acreditativos de las circunstancias a tener en cuenta en la valoración del concurso de acuerdo con los criterios de adjudicación del mismo (ver apartado 3).

**8. LA MESA DE CONTRATACIÓN Y CALIFICACIÓN PREVIA.**

8.1 La Mesa de Contratación estará compuesta según Resolución de Alcaldía que se publicará previamente.

8.2 Calificación Previa. - finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación en sesión no pública, examinará la documentación presentada en tiempo y forma procediendo a su calificación.

Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

**9. APERTURA DE PROPOSICIONES.**

La Mesa evaluará la documentación contenida mediante los criterios de valoración que se recogen en este Pliego, y formulará la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación. La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesario que tengan relación con el objeto del contrato.

**10. ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN.**

El órgano de contratación, previa propuesta de mesa de contratación y compraba la documentación pertinente, adjudicará el contrato en el plazo máximo de 45 días a contar desde la apertura de las proposiciones. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el empresario tiene derecho a retirar su proposición.

**11. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

1. Dentro del plazo de diez días desde la adopción del acuerdo se notificará la adjudicación al licitador seleccionado, al tiempo que se le requerirá para que presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva.
2. La formalización del contrato se efectuará dentro de los 30 (treinta) días naturales a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.
3. Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con incautación de garantía.

**12. ABONO DE GASTOS POR EL ADJUDICATARIO.**

El adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

**13. REGIMEN LEGAL APLICABLE**

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 2	LAURA GARCIA FUENTES	20/09/2024	SECRETARIA
Firma 2 de 2	JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ	20/09/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dccf988d217f4444bff57aebec93dce001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044">https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044</a>	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE

**18240 PINOS PUENTE (Granada)**

La concesión, tiene naturaleza administrativa, y se regirá por la legislación administrativa establecida en la LCSP y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como las demás disposiciones concordantes y complementarias sobre la materia.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrece su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás legislación complementaria en esta materia.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efecto de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso administrativo conforme al previsto por la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en la LPAC

**14. OBRAS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO ENTREGADAS AL CONCESIONARIO. -**

El Ayuntamiento pone a disposición del concesionario el inmueble destinado a Bar que se ubica en el Edificio del Hogar del Jubilado de Pinos Puente.

Igualmente se pone a su disposición el mobiliario y los utensilios propios de la prestación del Servicio de Bar, que se señalarán en un documento anexo al del contrato de la Concesión, en el que constará la firma de conformidad de la recepción y entrega, del concesionario y del Alcalde-Presidente o persona en quién delegue.

A tal fin con 30 días de antelación a la finalización del plazo de la concesión, el Ayuntamiento podrá adoptar las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes reseñados se verifique en las condiciones convenidas procediéndose a la revisión e inventario de todas las instalaciones y utensilios entregados, y a su cotejo con la relación de los que se pusieron a disposición del concesionario.



**15.- OBLIGACIONES BÁSICAS DEL CONCESIONARIO.**

Serán Obligaciones Básicas del concesionario las siguientes:

a) Prestar el Servicio, durante el período de vigencia que cita la cláusula quinta, poniendo en funcionamiento el local de Bar e instalaciones, de acuerdo con los servicios propios de la actividad y con sujeción estricta al presente Pliego de Condiciones y a las órdenes dictadas por los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento en ejercicio de sus atribuciones, no pudiendo realizar actividades en el centro sin el conocimiento previo de la Junta Directiva del Hogar del

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 2	LAURA GARCIA FUENTES	20/09/2024	SECRETARIA
Firma 2 de 2	JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ	20/09/2024	ALCALDE

		<p>Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web</p> <p>Código Seguro de Validación <b>dccf988d217f4444bff57aebec93dce001</b></p> <p>Url de validación <a href="https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=044">https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=044</a></p> <p>Metadatos <b>Clasificador: Certificado -</b></p>	
--	--	--	---



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**18240 PINOS PUENTE (Granada)**

Pensionista y la debida autorización del Gobierno Municipal a través de la Junta de Gobierno Local.

b) La conservación de los locales, instalaciones y utensilios puestos a su disposición por el Ayuntamiento, así como el mantenimiento en perfecto estado de limpieza e higiene del Bar del Hogar del Jubilado de Pinos Puente. Las obligaciones de conservación y limpieza se extienden a todo el Bar, incluyendo la cocina, salones y demás dependencias del mismo.

c) Admitir y facilitar el adecuado uso del Bar a las personas que así lo requieran dentro del horario de apertura al público, siendo éste de lunes a Domingo de 10:00 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas.

En verano el horario se amplía hasta las 21:00 horas.

d) Estar al día en el pago de cuantos Impuestos, Tasas y otras obligaciones sean necesarias para la realización de la actividad objeto del Servicio.

e) Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio.

f) Revertir al Ayuntamiento, una vez finalizada la Concesión, en perfecto estado, todos los bienes e instalaciones puestos a disposición del concesionario por el Ayuntamiento, y aquellos otros adscritos por el concesionario, y que no puedan recuperarse sin dañar la estructura de las obras e instalaciones existentes, no pudiendo, en consecuencia, enajenar bienes afectos a la concesión que hubieren de revertir a la administración, ni gravarlos, salvo expresa autorización de la Corporación.

g) Ejercer por sí la concesión y no cederla o traspasarla a terceros sin audiencia del Ayuntamiento.

h) Confeccionar la Lista de Precios autorizada que deberá estar expuesta en lugar visible y será aprobada previamente por el Ayuntamiento. Tales precios serán supervisados por la Junta Directiva del Hogar que los actualizará en enero de cada año conforme al Índice de Precios al Consumo (IPC). Dicha lista deberá ser presentada en el plazo de 5 días contados a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación.

I) El adjudicatario se obliga a tener en todo momento, a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones, en lugar visible del Bar

j) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar los aparatos e instalaciones, para comprobar la efectividad de las operaciones de mantenimiento. Si éstas no se realizaran o lo fueran deficientemente, podrán ordenar su ejecución o corrección a cargo del contratista.

k) Pago de todo el personal, que contrate, necesario para el funcionamiento de todas las instalaciones del recinto, así como Seguridad Social y accidentes, no teniendo el Ayuntamiento ninguna responsabilidad al respecto; asimismo deberán cumplir la legislación de prevención de riesgos laborales y poseer la documentación que resulte necesaria para la manipulación de alimentos.

l) Concertar el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

m) El concesionario habrá de darse de alta en el epígrafe correspondiente del IAE y acreditarlo antes de la firma del contrato, así como en la seguridad Social.

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 2 de 2	ALCALDE
20/09/2024	
JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
20/09/2024	
LAURA GARCIA FUENTES	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dccf988d217f4444bff57aebec93dce001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044">https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044</a>	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**18240 PINOS PUENTE (Granada)**

El concesionario queda obligado al pago de cuantos impuestos se deriven de la concesión.

ñ) El concesionario vendrá obligado, en sus relaciones con los usuarios, a prestar el Servicio con la máxima amabilidad y corrección, y ajustarse a las órdenes dictadas por los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento.

Concluido el plazo concesional, el concesionario habrá de seguir prestando el servicio en las mismas condiciones hasta que asuma el servicio un nuevo concesionario.

o) El concesionario deberá tener en funcionamiento las instalaciones del bar, en caso de que el equipo de gobierno o la Asociación de Mayores del Club del Pensionista organice en dichas dependencias algún tipo de actividad, si así lo requieren, y con el horario que se solicite.

p) El concesionario está obligado a hacer uso correcto y adecuado con el fin de la concesión, no pudiendo destinarse las instalaciones a eventos o fines privados.

**16.- DERECHOS DEL CONCESIONARIO. -**

Durante el plazo de vigencia de la Concesión el concesionario tiene los siguientes DERECHOS:

- a) Utilizar los bienes de dominio público necesario para la prestación del Servicio y puestos a su disposición por el Ayuntamiento para esos fines.
- b) Percibir el precio de los productos expendidos en el Bar.
- c) A la explotación efectiva del Bar-Cafetería sin más impedimentos que los que se deriven del presente pliego y de las disposiciones legales de aplicación.
- d) Suministro de agua y luz.

**17. ABONO DE CANON CONCESIONAL. -**

El concesionario vendrá obligado a satisfacer el canon anual al Ayuntamiento de acuerdo con su oferta económica presentada, en el momento de la firma del contrato. En caso de prórroga del contrato, los siguientes cánones deberán se abonados en la fecha en la que se cumpla la anualidad.

**18. MODIFICACIONES DEL SERVICIO. -**

1. Sin perjuicio de lo anterior el Ayuntamiento podrá exigir todas las modificaciones en la prestación de los servicios que estime oportunos con el fin de mejorar las mismas.
2. El contratista podrá solicitar del ayuntamiento las modificaciones que considere necesarias para el mejor funcionamiento del servicio, que serán objeto de estudio.

**19. DEL RESCATE DE LA CONCESIÓN. -**

Por razones de utilidad pública, el Ayuntamiento podrá acordar el rescate de la concesión previo pago de las indemnizaciones que correspondan de conformidad con la LCSP.

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 2	LAURA GARCIA FUENTES	20/09/2024	SECRETARIA
Firma 2 de 2	JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ	20/09/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dccf988d217f4444bff57aebec93dce001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044">https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044</a>	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
18240 PINOS PUENTE (Granada)

## 20. EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN. -

La concesión se extinguirá:

- Por falta de pago del canon del concesionario.
- Por el transcurso del plazo de duración.
- Por renuncia del concesionario
- Por incumplimiento de las obligaciones del concesionario
- Por las demás causas previstas en la LCSP

ANEXO I

### INVENTARIO DEL CLUB DE LOS PENSIONISTAS

OFICINA	
NÚMERO	CONCEPTO
1	MESA
3	SILLAS
1	PERCHA
1	RADIO Y EQUIPO DE MÚSICA
1	MUEBLE DE EQUIPO DE MÚSICA
4	CUADROS
1	AIRE ACONDICIONADO
1	RADIADOR

BAR	
NÚMERO	CONCEPTO
1	ESTANTERÍA
2	MOLINILLO DE CAFÉ
1	CAFETERA INDUSTRIAL CON MUEBLE
1	FREGADERO
1	TELEVISOR PLASMA
4	MESAS DE MADERA
16	SILLAS
1	PERCHERO
1	AIRE ACONDICIONADO
1	VENTILADOR

1	FRIGORIFICO
1	COCINA
1	FREGADERO
1	MICROONDAS
1	PLANCHA DE COCINA
1	FREIDORA

SALÓN	
NÚMERO	CONCEPTO
8	MESAS
2	PERCHEROS
1	MUEBLE ESTANTERÍA

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 2	LAURA GARCIA FUENTES	20/09/2024	SECRETARIA
Firma 2 de 2	JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ	20/09/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **dccf988d217f4444bff57aebec93dce001**

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044>

Metadatos Clasificador: Certificado -







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
18240 PINOS PUENTE (Granada)

35	SILLAS
1	MESAS PEQUEÑAS
1	TELEVISIÓN CON REPISA
5	CUADROS
2	AIRES ACONDICIONADOS
5	VENTILADORES DE TECHO

<b>SALA DE MUJERES</b>	
21	SILLONES
1	MÁQUINA DE COSER
2	ARMARIOS
17	SILLAS
9	MESAS PEQUEÑAS
2	MESAS DE TE
1	AIRE ACONDICIONADO
3	MESA LARGAS

Anexo 1

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad  
\_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación  
\_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del servicio de \_\_\_\_\_.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato,

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 2 de 2	ALCALDE
20/09/2024	
JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
20/09/2024	
LAURA GARCIA FUENTES	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dccf988d217f4444bff57aebec93dce001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044>

Metadatos Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**18240 PINOS PUENTE (Granada)**

*con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. [Solo en caso de empresas extranjeras].*

*Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es*

*[NOTA: Téngase en cuenta que, de acuerdo con el artículo 140.1.4º.1.de la LCSP, la dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, en los casos en que el órgano de contratación haya optado por realizar las notificaciones a través de la misma.]*

*TERCERO: Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.*

*Y para que conste, firmo la presente declaración.”*

**SEGUNDO:** Efectuar convocatoria pública, concediendo un plazo de 15 días para presentar solicitudes, conforme a la cláusula 7.2. del pliego.

Para que así conste y surta efectos donde convenga, libro la presente, de orden y con el Vº Bº de la Sr. alcalde, en Pinos Puente, significando que se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del ROF y a reserva de los términos que resulten de la aprobación por la Junta de Gobierno Local del Acta correspondiente.

*(Firmado digitalmente en el margen izquierdo)*

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 2	20/09/2024	SECRETARIA	20/09/2024	ALCALDE
LAURA GARCIA FUENTES				
Firma 2 de 2				
JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ				

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dccf988d217f4444bff57aebec93dce001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044">https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044</a>	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	